

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia -

Don Francisco José Salmerón y Frías ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Casares, cuyo último titular fue don Antonio Salmerón y Martos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 8 de marzo de 1991.-La Jefa del Area, María del Carmen Llorente Cea.-1.686-3.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

EL FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de febrero de 1991, por el buque «Punta Salinas», de la matrícula de Huelva, folio 222 al pesquero «Cristo de Perdon», matrícula de Cariño.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol, a 22 de febrero de 1991.-El Capitán Auditor de la Armada, Manuel Leira Alcaraz.-3.861-E.

★

Don Manuel Leira Alcaraz, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28-30 de enero de 1991, por el buque «Perman», de la matrícula de La Coruña, folio 2-3836 al buque «Eduardo Pondab», folio 1824 de Gijón.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol, a 22 de febrero de 1991.-El Capitán Auditor de la Armada, Manuel Leira Alcaraz.-3.862-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA OCCIDENTAL

Obra: 30-CO-2270 «Mejora de plataforma. CN-502 de Avila a Córdoba (antigua C-411 de Almadén a Posadas. Punto kilométrico 69,5 al 82,5. Tramo: Puerto Calatraveño-Espiel».

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar el día y horas que al final se indican, en los Ayuntamientos de Alcaracejos y Espiel, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras 30-CO-2270 «Mejora de plataforma. CN-502 de Avila a Córdoba (antigua C-411 de Almadén a Posadas). Punto kilométrico 69,5 al 82,5. Tramo: Puerto Calatraveño-Espiel», provincia de Córdoba, las cuales han sido declaradas de utilidad pública y urgente ocupación en Consejo de Ministros.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y el «Diario de Córdoba», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiese adolecer la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y expuestas en los Ayuntamientos respectivos, bien mediante escrito dirigido a esta Demarcación, hasta el día señalado para el levantamiento de actas, o bien en el momento del mismo.

Término municipal de Alcaracejos

Día 7 de mayo de 1991. Fincas número 1 a 23.

Término municipal de Espiel

Día 8 de mayo de 1991. Fincas número 24 al 43.
Día 9 de mayo de 1991. Fincas número 44 a 66.

Sevilla, 20 de marzo de 1991.-El Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Area, Rafael Sánchez Cubero.-5.193-E.

Obra: 20-HO-2240 «Acondicionamiento de la CN-433 de Sevilla a Lisboa, punto kilométrico 26,2 al 29,1. Tramo: Límite Provincia de Sevilla-Higuera de la Sierra».

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar los días, horas y Ayuntamiento que a continuación se indica, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de la obra

20-H-2240 «Acondicionamiento de la CN-433 de Sevilla a Lisboa, punto kilométrico 26,2 al 29,1. Tramo: Límite provincia de Sevilla - Higuera de la Sierra», la cual está comprendida en el Plan General de Carreteras 1984/1991, por la cual lleva implícita la declaración en la urgencia de ocupación, según se dispone en el Real Decreto-ley 3/1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y el «Diario Odiel de Huelva», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura), y los dos últimos recibos de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, se sus Peritos y Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derecho, e intereses directos, sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiese adolecer la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, en el plazo de ocho días, ante esta Demarcación de Carreteras, o en el Ayuntamiento correspondiente.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en el Ayuntamiento de Zufre; o en la Demarcación de Carreteras, avenida de la Palmera, 24-26, de Sevilla, en horas de oficina.

Término municipal de Zubre

Día 15 de mayo de 1991: Once horas, fincas números 1, 2 y 3.

Sevilla, 20 de marzo de 1991.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Area, Rafael Sánchez Cubero.-5.194-E.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra «11-V-590. Acondicionamiento de las carreteras V-3064 y VV-6111. Variante de Chiva de la C-3322, términos municipales de Chiva y Chestre»

Lugar: Ayuntamiento de Chiva:

Día: 16 de mayo de 1991. Hora: De nueve treinta a diecinueve treinta.

Día: 17 de mayo de 1991. Hora: De nueve treinta a diecinueve treinta.

Día: 20 de mayo de 1991. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Chestre:

Día: 20 de mayo de 1991. Hora: De dieciséis treinta a trece treinta.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 26 de marzo de 1991.-El Consejero. Eugenio Burriel de Orueta.-5.196-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria
y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias
no Agrarias, Energía y Minas

BADAJOZ

Resoluciones por las que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de Seccionamiento de Puebla de la Reina.

Final: Centro de transformación finca La Toledana (N.8.958).

Términos municipales afectados: Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Hornachos, Villafranca de los Barros y Ribera del Fresno.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Material: Nacional.

Conductores: Aluminio acero.

Longitud total: 19,888 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 81.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: El trazado de la línea es simultáneo a la carretera BA-600, de Villafranca de los Barros a Palomas.

Presupuesto: 44.603.960 pesetas.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012887.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 11 de enero de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.074-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación Puebla de Sancho Pérez número 2.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Puebla de Sancho Pérez.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Material: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,300 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Carretera Zafra-Mediana Torres.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo I.

Relación de transformación: 15.000/20.000.

Potencia total en transformadores: 160 KVA.

Emplazamiento: Puebla de Sancho Pérez, junto al cuartel de la Guardia Civil.

Presupuesto: 5.021.996 de pesetas.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-0017788-0012703.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de enero de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.082-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Electricidad Monesterio», con domicilio en Sevilla, Pastor y Landero, 31, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Electricidad Monesterio» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: C.T. «Santa María de Nava».

Final: Apoyo N-21, línea «Santa María Navartrónque Puebla del Maestre».

Términos municipales afectados: Puebla del Maestre, Pallares, Monesterio.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total: 3,921 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 20.

Aisladores: Tipo suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Puebla del Maestre, Pallares, Montemolin y Monesterio.

Presupuesto: 5.000.000 de pesetas.

Finalidad: Mejorar el servicio en Pallares, Puebla del Maestre y Montemolin.

Referencia del expediente: 06/AT-014208-011845.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de la puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de enero de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-378-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-43, línea Los Pajares, 15 KV.

Final: Centro de transformación Los Pajares N-2.

Término municipal afectado: Alange.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio: 20/15 KV.

Material: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,770 kilómetros.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: En zona de Los Pajares, término municipal de Alange.

Presupuesto: 2.315.449 pesetas.

Finalidad: Construcción presa.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012771.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de enero de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.078-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea Centro de transformación Artillería-C.T. Fundación Ramírez.

Final: Apoyo N-5 línea aérea dentro de transformación Albarregas N-1.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Material: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,180 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Camino de Mirandilla, junto a «Fundiciones Ramirez».

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo, 1; relación de transformación, 15,000/0,380/0,220. Tipo, 1; relación de transformación, 15,000/0,220/0,133.

Potencia total en transformadores: 650 KVA.

Emplazamiento: Mérida, camino Mirandilla, junto a «Fundiciones Ramirez».

Presupuesto: 6.088.656 pesetas.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012752.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de enero de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.075-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 1 L.M.T. Cementerio I y Cementerio II.

Final: Apoyo número 24 L.M.T. Cementerio I y Cementerio II.

Términos municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Material: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total: 0,497 kilómetros.

Emplazamiento de la línea: Plan Parcial la Molineta.

Presupuesto: 5.416.536 de pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012854.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de enero de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.073-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo metálico s/n. de la línea a 13,2 KV, Villar Rey-ETD Albuquerque.

Final: C.T. número 4 proyectado.

Término municipal afectado: Villar del Rey.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,270.

Emplazamiento de la línea: C. T. número 4 en Villar del Rey.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,002/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Villar del Rey, Urbanización.

Presupuesto en pesetas: 3.701.533.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-012781.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de la puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de febrero de 1991.-El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.-1.003-15.

ADMINISTRACION LOCAL**Diputaciones Provinciales****HUELVA**

Diputación Provincial de Huelva: Fija fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «La Nava. Urbanización de espacio público».

Previo cumplimiento de los trámites legales, y conforme al Decreto 158/1990 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 29 de mayo,

esta Diputación Provincial acordó inicar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra «La Nava. Urbanización de espacio público» incluido con el número 57 en el plan provincial 1990. Se señala el día 19 de abril de 1991, a las doce horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de La Nava. Los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por este procedimiento, deberán comparecer en el día y hora señalados en la Casa Consistorial de la citada localidad, a fin de iniciar la confección del acta previa a la ocupación urgente conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, personalmente o legalmente representados, y acompañados, si lo desean, de Peritos y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta, podrán alegar ante esta Diputación, lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Objeto de la expropiación

El objeto de la expropiación en trámite son las fincas afectadas por el proyecto de obra «La Nava. Urbanización de espacio público», situada en el término municipal de la citada localidad, cuyas características y propiedades se detallan en anuncio extenso publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 69, del 26 de este mismo mes.

Huelva, 26 de marzo de 1991.-El Presidente.-El Secretario.-2.889-A.

Ayuntamientos**LLAURI**

En virtud del expediente de expropiación forzosa, de la Unidad de Actuación A-1, en polígono industrial de Llauri, y a la vista de los escritos de fechas 7 y 9 de enero de 1991 del Ministerio Fiscal, cuya intervención es necesaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, se aceptan las alegaciones presentadas por el mismo y se procede a retrotraer las actuaciones practicadas al momento presente.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa de los bienes y derechos que se describen a continuación, sitos en el polígono industrial de Llauri, Unidad de Actuación A-1, habiendo sido declarada la urgente ocupación en expediente de expropiación por tasación conjunta por resolución de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia el 26 de septiembre de 1989.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se señala el día 29 de abril de 1991, a las diez horas, para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Llauri.

Finca número 802, folio 48, tomo 1.437. Situación: Paraje de la Calzada. Propietario: En litigio.

Finca número 801, folio 54, tomo 1.437. Situación: Paraje de la Calzada. Propietario: En litigio.

Finca número 774, folio 51, tomo 1.437. Situación: Paraje de la Calzada. Propietario: En litigio.

Finca número 591, folio 60, tomo 1.437. Situación: Paraje de la Calzada. Propietario: En litigio.

Finca número 1.036, folio 63, tomo 1.437. Situación: Paraje de la Calzada. Propietario: En litigio.

Finca número 338, folio 57, tomo 1.437. Situación: Paraje de la Calzada. Propietario: En litigio.

El presente señalamiento servirá de emplazamiento a los propietarios e interesados, sin perjuicio de las notificaciones que se efectúen para que concurren y puedan hacer las manifestaciones oportunas.

Llauri, 10 de abril de 1991.-El Alcalde-Presidente, Vicente Climent.-3.262-A.